

Asistencia al Contribuyente

Mayo 2021

Programa Oportunidad Laboral

Jornales solidarios en gobiernos departamentales

Sustituido por comunicado 23/2021

Informamos que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.952 del 20 de mayo de 2021, se crea el Programa Oportunidad Laboral con el objeto de promover la inserción y reinserción en el mercado de trabajo de personas entre 18 y 65 años de edad que no reciban ninguna prestación de naturaleza salarial.¹

La duración del Programa es de hasta seis meses y se desarrollará entre junio y noviembre de 2021.

Se destacan a continuación los principales aspectos a tener en cuenta por los gobiernos departamentales:

Registro de la actividad

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 9, el Banco de Previsión Social procedió a registrar de oficio la aportación de Industria y Comercio de los gobiernos departamentales y a realizar las altas de actividad de los beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo informado por Agestic.²

Declaración nominada

Los gobiernos departamentales deberán presentar las nóminas mensualmente, con el Tipo de Contribuyente (TC 87), declarando la actividad realizada por los beneficiarios bajo el registro creado a estos efectos en la aportación de Industria y Comercio. Se deberá informar para cada beneficiario:

- Datos personales, documento de identidad y nombre completo.
- Cantidad de jornales efectivamente trabajados.
- Monto de la prestación Oportunidad Laboral (no puede exceder \$ 12.500 nominales).
- VF 133, *Oportunidad Laboral, Ley 19.952 del 20/05/2021*.
- Código de seguro de salud (SS), según corresponda:
 - o SS 12, *Cobertura por MSP - Decreto 231/2003*.
 - o SS 6, *Empleado en subsidio (enfermedad, maternidad, desempleo)*.
 - o SS 8, *Empleado amparado al Banco de Seguros del Estado*.

¹ Ni pública ni privada ni subsidio por desempleo, por enfermedad, jubilación, pensión u otra retribución de carácter personal.

² Los beneficiarios que no estén incluidos en el listado proporcionado por Agestic deberán ser dados de alta por el gobierno departamental, a través del servicio [Registro de afiliaciones - GAFL](#).

- Tipo de remuneración 2, *jornalero*.

Se señala que la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina y el pago de los tributos de seguridad social se encuentra establecida en el [calendario de vencimientos](#), en la columna *Todos los demás contribuyentes*, de acuerdo al último dígito del número de empresa otorgado a cada gobierno departamental.

Se destaca que los beneficiarios no integrarán las nóminas del personal del gobierno departamental para el que cumplan los jornales, sino que deberán ser declarados en una nómina aparte, en el registro de Industria y Comercio.

Asignación computable, materia gravada y prestaciones de seguridad social

La prestación percibida por los beneficiarios constituye asignación computable y materia gravada exclusivamente por los aportes personales al sistema de seguridad social. De esta forma, sobre el salario nominal, corresponde aplicar el 15 % por el aporte personal jubilatorio.

Esta actividad habilita únicamente la percepción de los subsidios por maternidad, enfermedad y accidentes de trabajo.

Asimismo, tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Cese o anulación de actividad

Cuando se produzca el cese de la participación en el Programa de los beneficiarios, ya sea por su voluntad, incumplimiento de las tareas asignadas, vencimiento del plazo previsto o por incumplimiento de las condiciones por la que accedieron a la prestación, se deberá informar el egreso con la causal que corresponda. La declaración se debe realizar por el servicio [Registro de afiliaciones - GAFI](#), seleccionando *Baja de actividad*.

Si el participante no trabajó ningún día durante el período estipulado, situación que determina el cese en el programa, se podrá solicitar la anulación de la actividad. La solicitud se debe realizar a través del servicio [Consúltenos](#), seleccionando el tema *Empresarios* y el motivo *GAFI - Gestión de afiliaciones*. Se debe adjuntar el [formulario](#) de anulación de actividad.

Por mayor información, pueden comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.